INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 011 de 2023

Manizales, 26 de mayo de 2023

INPEC 25-05-2023 09:58
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0096249 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8013 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARTHA CECILIA RIVERA PALACIO
DESTINO SIERRA PINEDA S.A.S Y/O PROANDINA
ASUNTO NOTIFICACIÓN CAO 011 DE 2023 ALIMENTO CONCENTRADO CANINOS
OBS NOTIFICACIÓN CAO 011 DE 2023 ALIMENTO CONCENTRADO CANINOS

2023EE0096249

Señor
JOSÉ ATANIBAL SIERRA ÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL **SIERRA PINEDA SAS**
Km 11 Vía Ibagué – Espinal Stratyegik Parque Empresarial
Ibagué – Tolima
asistentecomercial@proandina.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Publica 011 de Invitación Pública 010 de 2023

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma **SIERRA PINEDA SAS**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día **18 de mayo de 2023**, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **010-2023** de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **010-2023** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	011 de 2023
CONTRATISTA	**SIERRA PINEDA SAS** **NIT:** 890.705.018-8
	Representante Legal **JOSÉ ATANIBAL SIERRA ÁVILA** **Identificación:** C.C. No. 17.174.656 de Bogotá
	Dirección Comercial: Km 11 Vía Ibagué – Espinal Stratyegik Parque Empresarial Ibagué – Tolima
	Teléfonos: 3144111263 2702622 PBX 2703030
	Email Comercial: sasdmsolutions@gmail.com
OBJETO	**LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL EPMSC MANIZALES.** **LOTE 1. A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**
ALCANCE DEL OBJETO	**A. ALCANCE DEL SERVICIO:** • Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo. • Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato. • Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

	• El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos. • Los productos deben contar con fecha de vencimiento mínima de un año, a partir de la entrega del material al supervisor del contrato. **B. HORARIO DE ATENCIÓN:** El contratista deberá realizar el trabajo o entrega del bien y/o servicio cumpliendo el horario asignado por el establecimiento, de 8:00 am hasta las 10:30 am y de las 02:00 pm hasta las 03:30 pm de lunes a viernes. Los costos de transporte de los elementos a suministrar corren por cuenta del proveedor o contratista. **C. UBICACIÓN DEL PROPONENTE:** Para el sumisito de bienes, el oferente debe indicar la dirección y teléfono donde pueda ser contactado. **E. OPORTUNIDAD:** Proceder a realizar la entrega de bienes y/o servicios solicitados en el comunicado de aceptación, una vez sea publicado en el SECOP II y previa coordinación con el supervisor del contrato ya sea personalmente o por medio electrónico. **F. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS POR MANO DE OBRA:** Mantener constantes los precios ofertados durante la vigencia del contrato. **G. ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE REPUESTOS:** Suministrar el bien atendiendo los estándares de calidad, especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo. No se acepta el suministro por parte del contratista de artículos de segunda mano y/o re manufacturado.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Comida seca para perros adultos todos los tamaños. Proteína cruda (mínimo) 25.0% Grasa cruda (Mínimo) 12.0% Fibra cruda (máximo) 4.0% Humedad (máximo) 12.0% Cenizas (máximo) 9.0% Calcio (mínimo/máximo) 1.1% / 1.8% Fósforo (mínimo / máximo) 0.8% / 1.3%	bulto x 22.7 kilogramos
2	Alimento húmedo para perros adultos, de res o pollo o pavo o cordero. Proteína cruda (mínimo) 10.0% Grasa cruda (Mínimo) 2.0% Fibra cruda (máximo) 1.0% Humedad (máximo) 82.0% Cenizas (máximo) 3.0% Calcio (mínimo) 0.15% Fósforo (mínimo) 0.13%	Bolsa x 100 gr

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, el EPMSC Manizales lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento. e) Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. f) Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. g) Previamente a la imposición de la multa, el EPMSC Manizales, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. h) Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007. i) El contrato se terminará de manera UNILATERAL por parte del contratante en el momento en que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones inherentes a la clase de contrato celebrado.
OBLIGACIONES DEL INPEC – EPMSC MANIZALES	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (El Decreto 1082 de 2.015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. Establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. La entidad no exigirá garantías para el presente proceso). **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

<table>
<tr><td></td><td>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato será hasta por la suma de LOTE 1. QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MLC ($15.638.838) A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO BIEN O SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR UNITARIO PROMEDIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Comida seca para perros adultos todos los tamaños.

Proteína cruda (mínimo) 25.0%
Grasa cruda (Mínimo) 12.0%
Fibra cruda (máximo) 4.0%
Humedad (máximo) 12.0%
Cenizas (máximo) 9.0%
Calcio (mínimo/máximo) 1.1% / 1.8%
Fósforo (mínimo / máximo) 0.8% / 1.3%</td><td>bulto x 22.7 kilogramos</td><td>$140.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Alimento húmedo para perros adultos, de res o pollo o pavo o cordero.
Proteína cruda (mínimo) 10.0%
Grasa cruda (Mínimo) 2.0%
Fibra cruda (máximo) 1.0%
Humedad (máximo) 82.0%
Cenizas (máximo) 3.0%
Calcio (mínimo) 0.15%
Fósforo (mínimo) 0.13%</td><td>Bolsa x 100 gr</td><td>$ 3500</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>$ 143.500</td></tr>
</table>
FORMA DE PAGO:

El INPEC efectuará PAGOS al contratista de acuerdo al valor de los bienes o servicios recibidos; es decir, LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL EPMSC MANIZALES. LOTE 1. A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación</td></tr>
</table>

	de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los **SESENTA (60)** días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, Igualmente, el pago de la obligación por parte del contratante estará supeditado a la aprobación y asignación del CUPO PAC (PLAN ANUALIZADO DE CAJA) para el EPMSC Manizales. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 4823 de fecha 28/03/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-601 INPEC-EPMSC MANIZALES, DEPENDENCIA 12-08-00-601-INPEC-EPMSC MANIZALES - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALGODÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: MEMO No. 2023IE0066279 RES No. 00002. 02/01/2023 SOSTENIMIENTO CANINOS, Expedido por Dra. LUZ EDITH HENAO GARCIA, RESPONSABLE DE GESTIÓN CORPORATIVA EPMSC MANIZALES - INPEC., por valor de $ 15.638.838 PESOS M/CTE.**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el presente proceso no se exigirá garantía

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el **Responsable Grupo Operativo Canino del EPMSC** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC
LUGAR DE EJECUCIÓN.	El lugar de ejecución será en la ciudad de **MANIZALES, EMPSC MANIZALES, VÍA PANAMERICANA KM 1 BARRIO ESTAMBUL**
CUENTA BANCARIA	Cuenta **Corriente** No. 433-910366-46 a nombre de: **SIERRAPIN PROANDINA** de BANCOLOMBIA

Atentamente,

CRISTIAN TORRES ARIAS
Director (E) EPMSC MANIZALES

Reviso: Cristian Torres Arias
Reviso: Juan Felipe Castaño Díaz– Jurídico
Elaboró: Martha Cecilia Rivera Palacio - Contratación.
Fecha de elaboración: 25/05/2023

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHpcanon	PAULA ANDREA CANON BUITRAGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-601	EPMSC MANIZALES
Fecha y Hora Sistema:	25/05/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4823 de fecha 2023-03-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	22823	Fecha Registro:	2023-05-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-08-00-601 EPMSC MANIZALES			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	15.638.838,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	15.638.838,00	Saldo x Obligar:	15.638.838,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890705018	Razón Social:	SIERRA PINEDA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	43391036646	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	30395797	Nombre:	PAULA ANDREA CAÑON BUITRAGO	Cargo:	DIRECTOR EPC MANIZALES

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	MEMO 0109203	Tipo:	OTROS	Fecha:	2023-05-25

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-601 EPMSC MANIZALES - GESTION	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF		15.638.838,00	0,00		
					Total:	15.638.838,00	0,00	15.638.838,00	15.638.838,00

Objeto:	MEMO 0109203; RES 002; CAO011; ADQUISICION ALIMENTACION CANINOS DEL EPMSC MANIZALES.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-601	EPMSC MANIZALES - GESTION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-05-25	15.638.838,00	15.638.838,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)